

## CIRCULAR SB/ 32 0 /2000

11 DE JULIO DE 2000

La Paz, DOCUMENTO: 17735

Asunto: CARTERA

TRAMITE: 24558 - SF ELIMINACION DEL IMPACTO DIFERENCIAL (

Señores

Presente.-

REF: CONSTITUCION DE PREVISIONES - CRONOGRAMA DE ADECUACION

## Señores:

Sírvanse tomar nota que con el propósito de eliminar el impacto del diferencial cambiario en la constitución de previsiones dentro del cronograma de adecuación establecido por el Artículo 62° del Reglamento de Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos, esta Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras ha dispuesto que las deficiencias establecidas dentro el cronograma, con, cifras al 31.12.98 se las exprese en moneda extranjera (dólares americanos) al tipo de cambio vigente a esa fecha.

Para efectos del control extra - contable de la reducción, a partir del 30 de septiembre de 2000, las deficiencias permitidas a cada semestre (expresadas en dólares), deberán ser convertidas a bolivianos al tipo de cambio vigente a cada fecha. Atentamente,

SACQUES TRIGO LOUBIERE Superintendente de Bancos y Entidades Financieras

